

## EXPLICACIÓN DEL BAREMO PARA LA ADMISIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES (PAV) DE GRADO SUPERIOR DE APyD

En el **procedimiento de adjudicación de vacantes**, en las listas definitivas nº 1 del 5 de septiembre, nº 2 del 11 de septiembre el alumnado aparece ordenado en un **único grupo de acceso**, atendiendo a los criterios de prioridad que se establece más abajo, y que vienen establecido por la [Orden Foral 40/2024, de 11 de abril](#) (artículo 79) y la resolución que regula el procedimiento de adjudicación de vacantes a los ciclos de grado medio.

La fórmula del baremo contiene el siguiente formato **en cada grupo de acceso**: un dígito con un decimal respecto al grupo de acceso más un dígito con un decimal que indica cuando realizó la inscripción en la opción elegida más la nota de acceso.

**Los dígitos y la nota no se suman** (aunque aparezca el símbolo +). Simplemente, el dígito ordena de mayor a menor preferencia de acceso dentro de cada grupo.

*[¿Cuál es tu grupo de acceso? \(Primer dígito del baremo\)](#)*

En este procedimiento de adjudicación de vacantes todas las personas participan en un único grupo de acceso. La lista se ordenará atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

**5.0 + ... + ... (FPGM o Curso Especialización en CE/ Bachiller en CE actual/ Prueba o Curso de acceso GS en Navarra)** – Dentro de este grupo de acceso se coloca en **primer lugar (con 5.0)** a: quienes además de tener el certificado de la Prueba de Aptitud Artística de grado superior o estar exenta/o de ella, estén, además, en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes obtengan el título de título de Técnica/o de Formación Profesional o Técnica/o de Artes Plásticas y Diseño o equivalente, en el **curso 2024-2025** o tengan esta titulación de Técnica o y hayan superado este curso académico **2024-2025** un curso de especialización.
- Quienes obtengan el título de título de bachiller o equivalente, en el **curso 2024-2025**.
- Quienes hayan superado una **prueba de acceso** a ciclos de grado superior en **Navarra** y no reúnan otros requisitos de acceso a los ciclos de grado superior.

**4.0 +...+... (FPGM en últimos 2 CE / Bachiller en últimos 2 CE/ Prueba o Curso de acceso GS en otra comunidad)** – Dentro de este grupo de acceso se coloca en **segundo lugar (con 4.0)** a quienes además de tener el certificado de la Prueba de Aptitud Artística de grado superior o estar exenta/o de ella, estén, además, en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan obtenido el título de Técnica/o de Formación Profesional o Técnica/o de Artes Plásticas y Diseño o equivalente, en **los cursos 2023-2024 o 2022-2023** y no reúnan otros requisitos de acceso.
- Quienes hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, en **los cursos 2023-2024 o 2022-2023** y no reúnan otros requisitos de acceso.
- Quienes hayan superado una **prueba de acceso** a ciclos de grado superior en **otra comunidad autónoma** no reúnan otros requisitos de acceso a los ciclos de grado superior.

**3.0+...+... (FPGM en CE anterior / Bachiller en CE anterior /)** - Dentro de este grupo de acceso se coloca en **tercer lugar (con 3.0)** a quienes además de tener el certificado de la Prueba de Aptitud Artística de grado superior o estar exenta/o de ella, estén, además, en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan obtenido el título de Técnica/o de Formación Profesional o Técnica/o de Artes Plásticas y Diseño o equivalente, en **el curso 2021-2022 o en cursos anteriores** y no reúnan otros requisitos de acceso.
- Quienes hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, en **el curso 2021-2022 o en cursos anteriores** y no reúnan otros requisitos de acceso.

**2.0+...+... (FPGS / PAU > 25 años)** - Dentro de este grupo de acceso se coloca en **cuarto lugar (con 2.0)** a quienes además de tener el certificado de la Prueba de Aptitud Artística de grado superior o estar exenta/o de ella, estén, además, en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes obtengan este curso 2024-2025 o ya posean un título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico/o Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Quienes hayan superado una prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y no reúnan otros requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio.

**1.0+...+... (Título de FPGS o universitario)** - Dentro de este grupo de acceso se coloca en **quinto lugar (con 1.0)** a quienes obtengan este curso 2024-2025 o ya posean un título universitario o equivalente y hayan superado la Prueba de Aptitud Artística o estén exentas de realizarla.

Cada grupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior se ordenará, para cada opción, siguiendo los siguientes criterios:

*¿Cuándo solicitaste esa opción? (Segundo dígito del baremo)*

Muy importante recordar que cada opción se compone de Centro, ciclo, idioma y turno. Si alguna de estas cuatro condiciones cambia, se trata de una opción diferente.

**...+ 3.0 ... (Opción elegida en el proceso ordinario)** - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **primer lugar (con 3.0)** a quienes eligieron esa opción en el plazo ordinario y no fueron admitidos en esa opción.

**...+ 2.0 +... (Opción elegida en el PAV de alumnado que participó en el plazo ordinario)** - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **segundo lugar (con 2.0)** a quienes participaron en el plazo ordinario de admisión y no fueron admitidas/os en ninguna de sus opciones, y eligen en este plazo de vacantes hasta 6 opciones más. Son en estas opciones en las que participarán con el baremo de 2.0, si participan en alguna de las opciones que eligieron en el plazo ordinario, participarán con 3.0

**...+ 1.0 ... (Alumnado que participa por primera vez en el PAV/anuló, renunció, rechazo o fue excluido del plazo ordinario)** - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **tercer lugar (con 1.0)** a quienes participen por primera vez en el procedimiento de adjudicación de vacantes, o participaron en el plazo ordinario y renunciaron a la solicitud, la rechazaron, la anularon o fueron excluidas/os por no formalizar la matrícula y no solicitaron la activación en plazo o fueron excluidos en el tercer listado del proceso ordinario.

Cada grupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en los apartados anteriores se ordenará, para cada opción, siguiendo los siguientes criterios:

*Nota de acceso a los ciclos de grado superior (Tercer dígito del baremo) ...+ ...+ Nota de acceso*

Primero: conforme a la nota de acceso a grado medio, extraída del expediente académico, certificado académico, de la prueba de acceso, según corresponda, de mayor a menor, de acuerdo con los diferentes apartados del artículo 53 de la presente orden foral.

Las personas de cuyo expediente o certificado no se pueda extraer la nota de acceso, pasarán al último lugar de su subgrupo, a tal fin, concurrirán con “cuatro” como nota de acceso.

Segundo: si existiese empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público realizado, para el curso correspondiente, por el órgano del Departamento de Educación competente en la admisión del alumnado en enseñanzas académicas.

### Orden de los baremos

Por lo tanto, el orden de las inscripciones se realizará de la siguiente manera:

1º - 5.0 + 3.0 + Nota de acceso

2º - 5.0 + 2.0 + Nota de acceso

3º - 5.0 + 1.0 + Nota de acceso

4º - 4.0 + 3.0 + Nota de acceso

5º - 4.0 + 2.0 + Nota de acceso

6º - 4.0 + 1.0 + Nota de acceso

7º - 3.0 + 3.0 + Nota de acceso

8º - 3.0 + 2.0 + Nota de acceso

9º - 3.0 + 1.0 + Nota de acceso

10º - 2.0 + 3.0 + Nota de acceso

11º - 2.0 + 2.0 + Nota de acceso

12º - 2.0 + 1.0 + Nota de acceso

13º - 1.0 + 3.0 + Nota de acceso

14º - 1.0 + 2.0 + Nota de acceso

15º - 1.0 + 1.0 + Nota de acceso